

Buenos Aires, 13 de junio de 2007

Visto: el expediente Interno n° 121/2007, y

Considerando:

Trata el presente expediente la compra y montaje de un grupo electrógeno de 250Kva. de capacidad para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia.

Se procedió a la afectación preventiva presupuestaria a fojas 24 por la suma de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-).

El señor Presidente por la Resolución R/PTJS n° 20/2007 que obra a fojas 37/8, autorizó y llamó a licitación pública n° 10/2007, conforme lo establecido por la ley de Contabilidad en el artículo 55 y anexo I de la acordada 5/2001.

Las condiciones del pliego de cláusulas generales, fueron aprobadas oportunamente por la disposición n° 023/2005 (B.O.C.A.B.A. n° 2132 del 18 de febrero de 2005).

Corresponde aprobar las cláusulas particulares, y fijar fecha y hora para la apertura de los sobres con las ofertas.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar las cláusulas particulares que como anexo I, forma parte de la presente disposición, respecto de la Licitación Pública n° 10/2007, destinada a la provisión y montaje de un grupo electrógeno de 250Kva. de capacidad, en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, conforme lo establecido por la ley de Contabilidad en el artículo 55 y anexo I de la acordada 5/2001, con un presupuesto de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-).
2. Fijar la fecha y hora de apertura de sobres para el 11 de julio de 2007 a las 14.00 horas.
3. Invitase a por lo menos seis (6) firmas.
4. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; en la página de Internet y en la cartelera de la Dirección General de Administración; y para su conocimiento y demás efectos, pase al Area de Compras y contrataciones.

Firmado: Alberto C. GIMÉNEZ (Director General de Administración).

DISPOSICIÓN N° 237/2007

CLÁUSULAS PARTICULARES

Condiciones del llamado

- 1. Objeto del Llamado:** Provisión y montaje de un grupo electrógeno de 250Kva. de capacidad.
- 2. Forma de cotización:** en pesos, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego. El oferente podrá solicitar un anticipo en concepto de acopio de hasta un 20% del monto total de la oferta. Para el caso de solicitar el anticipo deberá ofrecer una contragarantía del monto equivalente que reciba el adjudicatario, con seguro de causión o aval bancario a satisfacción del organismo licitante.
- 3. Plazo:** el plazo de inicio para la provisión y ejecución de los trabajos es de diez (10) días a partir de la suscripción de la orden de provisión.

De los Oferentes

- 4. Dotación del Personal:** El oferente deberá indicar para la prestación del servicio, la cantidad de personal que considere necesario afectar para llevar a cabo en forma eficiente cada una de las tareas materia de la presente contratación.
- 5. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio, a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio, deberá coordinar con la Dirección de Obra, Ing. Néstor Ferdkin al teléfono 15-5339-4097. Dicho certificado deberá acompañarse a la Oferta.

Del adjudicatario

- 6. Integración de la Garantía:** Dentro de los ocho (8) días de recibida la Orden de Provisión, el adjudicatario integrará la garantía de adjudicación. En su defecto, se lo intimará fehacientemente a hacerlo en un plazo no mayor a diez (10) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con pérdida del importe de dicha garantía.

7. Seguros - Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cuál deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley n° 24557 y sus decretos reglamentarios. El seguro cubrirá los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente de trabajo in itinere por los montos que fije la legislación vigente.

8. Responsabilidad por las acciones de terceros: El adjudicatario deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de responsabilidad civil por los daños que, a consecuencia de la prestación del servicio, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal Superior de Justicia. Dicha póliza deberá ser endosada a favor del mismo. Asimismo deberá hacerle cumplir al personal a su cargo todas las normas de seguridad para consigo mismo, para la conservación de bienes muebles e inmuebles que correspondan, implementando las medidas necesarias y brindando los elementos que se requieran. En las pólizas correspondientes al seguro de responsabilidad civil deberá hacerse constar que en caso de siniestro se transferirán al Tribunal Superior de Justicia todos los derechos y acciones emergentes del seguro. Se acompañará recibo de pago total por el seguro contratado. Los seguros deberán contratarse en compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

9. Término para presentar documentación: Previo a dar comienzo a la prestación y, dentro del plazo que fije la Dirección General de Administración, el adjudicatario deberá presentar la documentación indicada en los puntos 6 y 7 y una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

Apellido
Nombres
Tipo y número de documento de identidad
Domicilio actualizado
Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento de ambos requisitos obstará al inicio de las tareas y dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida del importe de la garantía de adjudicación.

10.Comportamiento: El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo las autoridades de este Tribunal Superior de Justicia emplazar a la empresa a fin que sustituya al dependiente que no actúe correctamente.

11.Condición de empleador: Deberá el adjudicatario asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá por tanto relación de dependencia alguna con este Tribunal.

Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las Leyes que rigen en materia sanitaria (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos, etc.).

Del locador:

12.Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13.Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en un solo oferente, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente.

14.Nombrar representante ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación, debiendo ésta dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

15.Fiscalización General de la Prestación: El Director General de Administración, o el representante autorizado designado por este Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y su personal, dará instrucciones y notificará las novedades en el desarrollo de las tareas a realizar.

16.Conformidad definitiva: El Tribunal Superior de Justicia dará la correspondiente conformidad definitiva por las tareas realizadas, mediante el acta respectiva o certificación del servicio ejecutado, extendida por la Dirección General de Administración o por quien ésta delegue.

17.Forma de Pago: El pago se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de expedido el certificado de final de obra.

18.Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración - Mesa de Entradas, sita en Cerrito n° 760, piso 6to., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs -. Asimismo, se dejará constancia en la mencionada factura de las exigencias del inc. 108, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.

19.Sanciones: El incumplimiento de las obligaciones establecidas del presente pliego, se regirán por las disposiciones de la Ley de Contabilidad y el Decreto Reglamentario 5720/72, referidas a sanciones, multas y/o penalidades, y demás normas vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, según correspondiere.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
CERRITO 760**

**PROVISION Y MONTAJE ELECTROMECHANICO DE UN GRUPO
ELECTROGENO**

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

OBJETO

La presente documentación define las Especificaciones Técnicas Particulares de la provisión y montaje de un grupo electrógeno de **250 kva** de capacidad, con Tablero de Transferencia Automática (TTA) con cabina acústica de intemperie.

1-GENERALIDADES

La presente Especificación Técnica cubre los principales aspectos a ser tenidos en cuenta para la **Provisión, montaje, instalación, pruebas y puesta en servicio** de un **Grupo Electrónico de 235 KVA de potencia continua (prime) y 250 KVA de potencia en emergencia (stand by)** según normas ISO-8528 e ISO-3046/1 y DIN 6271.

El equipo a suministrar será nuevo, sin uso previo, correspondiente a una gama actualmente en producción por un fabricante de reconocido prestigio internacional y con Representante oficial en la República Argentina

2- UBICACION

Se prevé ubicar la cabina del equipo, de característica modular, compacta y susceptible de montarse sobre estructura de perfiles de hierro que conduzca la carga de su peso hacia la estructura resistente de hormigón armado del edificio del Tribunal, en el retiro de frente del 7to. piso, terraza accesible y transitable. El lugar exacto será determinado por la Dirección de Obra, quien verificará los valores soportes de la estructura, a cuyo fin el Contratista deberá proveer los croquis correspondientes con los valores de carga.

El Tablero de Transferencia Automática se ubicará junto al Tablero General de provisión de energía de Edesur, en la Sala de Tableros eléctricos del primer subsuelo, del edificio del Tribunal.

Deberá preverse el traslado de la cabina e izaje desde la acera de la calle Cerrito, a esos efectos el Contratista deberá proveer los medios necesarios de izaje garantizando la seguridad del mismo y del tránsito y público sobre la acera.

La interconexión entre Grupo Electrónico y Sala de Tableros, deberá realizarse sobre bandeja perforada y la bajada se realizará por un ducto de ventilación que indicará la Dirección de Obra.

3-CARACTERISTICAS GENERALES DEL GRUPO GENERADOR

El grupo a suministrar deberá estar diseñado para trabajar bajo las siguientes condiciones ambientales

- Temperatura máxima de aire ambiente. 40 °C
- Temperatura mínima del aire ambiente: 10°C
- Humedad ambiente máxima: 90%
- Altura de instalación 1000 m.s.n.m.

4-CONDICIONES DE TRABAJO Y MANTENIMIENTO

Frente a un corte de energía de la Red Pública el Grupo Electrónico entrará automáticamente en funcionamiento y mediante un sistema de transferencia retornarán energía al sistema. No está previsto el funcionamiento en paralelo con la Red Pública.

El módulo de accionamiento arrancará automáticamente el generador en caso de falla de la red pública, transferirá la carga, detendrá la máquina en caso de retorno de la energía, indicará el estado de operación y condición. El usuario podrá modificar los temporizadores, las alarmas y las secuencias operacionales seleccionadas.

5-ALCANCE DEL SUMINISTRO Y LAS PRESTACIONES

El suministro deberá incluir todos los accesorios e instrumental necesarios para el correcto funcionamiento, operación, vigilancia, protección y mantenimiento de los equipos, aún cuando no esté expresamente mencionado en la presente especificación.

El grupo estará integrado como mínimo por lo indicado a continuación:

- Base autoportante tipo trineo con cabina de intemperie insonorizada.
- Motor Diesel completo
- Sistema de arranque
- Sistema de lubricación

- Sistema de refrigeración
- Sistema completo de admisión de aire, incluyendo filtros
- Sistema completo de escape, incluyendo silenciadores
- Montajes antivibratorios
- Protecciones de motor
- Batería de arranque
- Generador completo Excitatriz y sistema de regulación
- Protecciones de generador
- Tablero de control del Grupo Electrógeno con lógica de transferencia incluido en el mismo tablero (no se aceptará el grupo con control de transferencia externa al mismo)
- Interruptor de protección del grupo electrógeno.
- Manuales de operación y mantenimiento en idioma castellano
- Todo otro equipo o accesorio necesario para una operación segura y eficiente del grupo, que deberá ser adecuadamente descrita en la propuesta.

6-PERFORMANCE DEL GRUPO ELECTROGENO

Deberá cumplir con los siguientes requerimientos

6.1 Regulador de tensión

Dentro de +/-1 % para cualquier estado de carga entre 0% y 100%

6.2 Variación aleatoria de tensión

Dentro de +/-1 % del valor medio para cualquier estado de carga estable entre 0 y 100%

6.3 Regulación de frecuencia

5 % máxima bajo cargas variables entre vacío y plena carga

6.4 Variación aleatoria de frecuencia

No excederá de +/-0,5% del valor de ajuste para cargas constantes entre vacío y plena carga

6.5 Atenuación de interferencia electromagnética

Cumplirá con lo requerido para la mayoría de las aplicaciones comerciales e industriales.

6.6 Distorsión armónica total

Inferior a 4% en total, para cualquier carga entre vacío y plena carga e inferior a 3 % para cualquier armónica individual. El alternador tendrá un acortamiento de paso en el bobinado para eliminar la tercera armónica y ser apto para sistemas digitales y de computación.

6.7 Factor de influencia telefónica

Inferior a 50 según NEMA MG1-22.43

6.8 Factor armónico telefónico (THF)

Inferior a 2

6.9 Elevación de temperatura del alternador

Inferior a 105 °C a la potencia nominal correspondiente al régimen prime e inferior a 125 °C a la potencia correspondiente al régimen stand by según NEMA MG1.22.40, IEEE115 e IEC 34-1.

6.10 Interferencia radiotelefónica

El alternador y el regulador de tensión cumplen con lo requerido por las normas BS.800 y VDE clases G y N

7-CARACTERISTICAS PARTICULARES

El motor de accionamiento del grupo será de ciclo Diesel, cuatro tiempos, con una velocidad de giro de 1500 rpm, inyección directa, apto para servicio continuo, consumo máximo a plena carga menor o igual a 45 lts./hora, regulador electrónico de velocidad. Deberá contar con certificación de cumplimiento de las normas de emisión de gases EPA (EE.UU.) otorgada por un laboratorio independiente.

7.1 Generador sincrónico

Monosoporte, para acoplamiento directo a volante de motor, mediante discos flexibles de chapa.

Bobinado en clase H, paso acortado de 2/3 Protección mecánica IP 23 y bornera en IP 44.

Regulador electrónico de tensión, regulación + - 1 %

Autoventilado

7.2 Sistema de arranque

El sistema de arranque será mediante un motor eléctrico acoplado directamente a la corona del motor.

Las baterías para el arranque serán de tipo Pb-ácido, serán mantenidas en carga por medio de un alternador de carga movido por el motor Diesel (en funcionamiento) o un cargador con mantenimiento de flote cuando el grupo está fuera de funcionamiento. Se deberá indicar el valor de la corriente de arranque.

7.3 Sistema de combustible

La bomba inyectora de combustible deberá ser parte de la provisión Standard del fabricante del motor. Estará movida y acoplada directamente a aquel. Tendrá, formando como parte integral de la misma, un control electrónico de combustible que asegure la estabilidad de marcha, la respuesta en los transitorios y minimice el tiempo de recuperación. Tendrá electroválvula de corte de combustible automática. Formaran parte del sistema de combustible los filtros de gas-oil. Deberán ser del tipo descartable de alta performance.

Deberá contar con un tanque diario de capacidad tal que permita usar al mismo por lo menos durante ocho horas al 100% de su potencia nominal. Con sistema de medición en tablero, válvula de drenaje y limpieza, conexiones para envío y retorno de gas oil y venteo. El tanque deberá ser incorporado a la máquina.

7.4 Sistema de lubricación

La bomba de lubricación estará movida y acoplada directamente al motor. Deberá ser de tipo a engranajes. Formará parte del sistema de lubricación los filtros de aceite. Deberán ser de tipo descartables de alta performance, con elemento filtrante con matriz de microfibra de vidrio que garantice la retención de contaminantes.

7.5 Sistema de refrigeración

Mediante conjunto radiador-ventilador

7.5 a) Radiador montado en el bastidor del grupo dimensionado con una capacidad de emitir calor por lo menos un 15 % por encima de la máxima capacidad del motor, a los efectos de obtener un margen para condiciones de calentamiento.

7.5 b) Ventilador soplador de aire al radiador, debe estar acoplado al motor mediante correas y su diseño debe ser tal que impulse al aire con un caudal y presión que cumplimenten la sobrecarga del 15 % solicitada a 1500 r.p.m.. Además el ventilador deberá poder suministrar una contrapresión de por lo menos 12.5 mm de columna de agua a la salida del radiador.

Deberán permitir el funcionamiento normal del equipo con temperaturas máximas ambiente de 50 °C según lo indicado en el apartado correspondiente.

7.6 Sistema de escape

El suministro incluirá todos los elementos del sistema de escape que deberá ser detalladamente descrito en la propuesta. El silenciador a proveer en este sistema debe ser brindado tipo residencial con un nivel de atenuación de ruidos de -29dBA.

Se proveerá además su correspondiente flexible de conexión tipo brindado de acero inoxidable corrugado. En todos los casos las bridas deberán ser de tipo A.S.A. (normalizadas)

7.7 Montajes antivibratorios

Se proveerán tacos antivibratorios metálicos a fin de reducir la transmisión de vibraciones al basamento. Deberán ser de calidad y número tal que aseguren una reducción de por lo menos un 95% en la fuerza de vibración transmitida.

7.8 Protección de motor y generador

El grupo electrógeno tendrá las siguientes protecciones

- Parada por baja presión de aceite
- Parada por alta temperatura de líquido refrigerante
- Parada por sobrevelocidad

7.9 Batería de arranque

Será del tipo Plomo Acido, negativo a tierra. Recibirán carga de un alternador, para la condición del equipo en funcionamiento, y de un cargador de batería de tipo flote con carga ecualizada, cuando el equipo se encuentre detenido.

7.10 Excitatriz y sistema de regulación

El sistema de excitación será preferiblemente por medio de Imán Permanente, para una excelente respuesta ante los impactos de carga.

La excitatriz será del tipo Brushless y alimentará al campo del rotor a través de rectificadores de silicio. La regulación de voltaje será de tipo compensada por torque para la condición de subfrecuencia propia de los transitorios de toma de carga.

8- TABLERO DE CONTROL DEL GRUPO ELECTROGENO

El grupo electrógeno contara con su propio sistema de control de mando. El mismo será electrónico, microprocesado, con puerto de comunicación RS 485, Modbus RTU a los efectos de posibilitar realizar la supervisión y el control desde una PC (por medio de cable hasta 1000 mts.) o por vía telefónica mediante MODEM

El tablero contará con una interfase hombre-máquina, teclado de parametrage y leds de alarma y defecto.

El sistema de control de mando contará con:

- Función de automatismo
- Función de protección (mecánica y eléctrica)
- Mediciones y visualizaciones (mecánicas: temperatura, presión, niveles, etc. y eléctricas: tensiones
- Corrientes, frecuencias, energías, factor de potencia, etc)
- Funciones de regulación (Mecánicas: Velocidad, sincronización, acoplamiento, distribución de potencia activa, programación vatimétrica y Eléctricas: Igualación de tensiones, regulación del factor de potencia, etc.

9- ACCESORIOS

Junto al Grupo Electrónico se deberá proveer:

- a) Sistema completo de arranque especificado anteriormente, incluyendo baterías, cables de conexión de las baterías al motor de arranque
- b) Juego de manuales de operación correspondientes

10- PRUEBAS DE RECEPCION

Conjuntamente con el grupo electrónico deberá entregarse un juego de planos de dimensiones con detalles de accesos y cometidas, como así también las instrucciones de fábrica relativas al mantenimiento correcto del equipo y accesorios, en idioma castellano.

Los ensayos de buen funcionamiento que la Dirección de Obra exigirá serán como mínimo los siguientes:

- a) Para medición de parámetros de funcionamiento

10 minutos de funcionamiento al vacío
15 minutos de funcionamiento al 60% de la carga
15 minutos de funcionamiento al 80% de la carga
30 minutos de funcionamiento al 100% de carga, durante el cual se provocará una sobrecarga transitoria del 110% de la carga.

- b) Para medición del consumo de combustible

15 minutos de funcionamiento al 50%
15 minutos de funcionamiento al 75%
15 minutos de funcionamiento al 100%

Estos ensayos podrán ser reemplazados por un PROTOCOLO, realizado en fábrica de origen y conforme a las normas ISO 9001

11- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se incluirá en la cotización el **Mantenimiento preventivo-predictivo mensual**, consistente en 1(una) visita mensual sin urgencia que incluya

- Control de arranque y conmutación manual.
- Control de carga, en vacío, de alarmas, de cargador a flote, batería y parada.
- Control de lubricación. Cambio anual del mismo (no incluido en el costo)
- Control de nivel y/o pérdida de combustible
- Cambio de elementos filtrantes anual (repuesto no incluido en el costo)
- Control de aislamiento y generación del rotor y estator.
- Control de regulador y voltaje
 - Control de excitatriz.
 - Contraste de instrumentos
 - Pruebas funcionales de alarma luminosa
 - Control y recarga de glicol-refrigerante

12- PROVISION DE COMBUSTIBLE

Deberá cotizarse la provisión de combustible (gas-oil) necesario, en envases trasportables manualmente que se llevarán por ascensor hasta la terraza del 7to. piso y su reemplazo en los tiempos necesarios para su no obsolescencia por decantación y/o envejecimiento.